

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 140 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 16 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Vicente Horacio Apaza

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5635

ARTICULO 1.-

Todo trámite administrativo o judicial que tenga por finalidad el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 14 ter de la Ley Nacional N° 24.714 para el reconocimiento de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, estará exento de la imposición de las tasas o sellados provinciales que pudieren corresponder. Los certificados, testimonios o constancias que expidan las autoridades oficiales deberán especificar la finalidad expresa en el apartado anterior.

ARTICULO 2.-

Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial. SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
PEDRO A. SEGURA LOPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXYTE. N° 0200-376/2009.-

CORRESP. LEY N° 5635.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2.009.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda y Ministerio de Gobierno y Justicia para su conocimiento, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5084-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el al C.P.N./ Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE, al cargo de Secretario General de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5085-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Desarrollo Social de la Provincia, al C.P.N./ Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE, D.N.I. N° 16.778.494.-,

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5086-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario General de la Gobernación, al Dr. HORACIO JOSE MACEDO MORESI, D.N.I. N° 27.110.753.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO- ACUERDO N° 571-G.-

EXP. N° 400-8592/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los pedidos efectuados por el Poder Legislativo, respecto de lograr la transferencia transitoria de personal vario dependiente de distintas dependencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que atento la vigencia del Decreto-Acuerdo N° 112-E-2000, al que adhiere el Poder Legislativo a través de la Resolución N° 1113-(P)-L-00, que procede la implementación de transferencias transitorias para el personal que presta servicios en el órgano legisferante;

Que a los fines del desarrollo de determinadas tareas parlamentarias surge imprescindible para el órgano legislativo contar con el apoyo de agentes de distintas reparticiones del Estado que aporten su conocimiento y experiencia;

Que las transferencias mencionadas implican, atento su carácter de transitoriedad, el traslado del agente a la nueva dependencia conjuntamente con su cargo y crédito presupuestario por un plazo determinado, a cuyo vencimiento de no ser renovadas, las mismas quedan sin efecto debiendo el agente reintegrarse a su repartición de origen;

Que la presente medida beneficia a ambos poderes, en tanto la Legislatura Provincial puede contar con personal calificado para el tratamiento de temas específicos, y el Poder Administrador no pierde cargos de su planta de personal permanente;

Que las transferencias solicitadas no significan una mayor erogación, atento que las remuneraciones correspondientes a los agentes transferidos no podrán superar el crédito que transitoriamente se afecte a la Legislatura provincial en virtud del movimiento de personal que se realice, evitándose con ello el pedido de equiparación al escalafón legislativo previsto en la Ley N° 4299 y por ende un incremento en el presupuesto general de gasto;

Que por lo expuesto es criterio de este Poder acceder a la solicitud efectuada por la Legislatura de Jujuy;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTRO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponerse la transferencia transitoria, al Poder Legislativo,...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3897-H.-

EXP. N° 718-245/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Nuestra Señora del Carmen, solicita la incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2008.-, de los fondos Remanentes de Ejercicio 2007; pertenecientes al recursos FO.PRO.SA., en la partida: "Bienes de Consumo"- Recursos Afectado FO.PRO.SA., por un monto de \$ 5.719,57.- y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello; y los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2008, Ley N° 5561 conforme al siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4439-S.-

EXP. N° 721-235/01 y Agdo. N° 721-697/96.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Sra. Lourdes Cahuasiri Mendoza, CUIL 20-92876873-3 la diferencia de haberes entre la Categoría 13 (c-4) efectivamente percibida y a Categoría 18 (c-4), correspondiente a los meses de diciembre de 1.994, Febrero, Abril, Mayo y Junio de 1995 y durante el periodo comprendido entre Diciembre de 1997 y octubre de 1998, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4444-S.-

EXP. N° 761-1124/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Presidente del Instituto de Seguros de Jujuy, Dr. Enrique Palumbo y el Sr. WILFREDO WALTER GUTIERREZ, D.N.I. N° 21.085.963, CUIL N° 20-21085963-3, en los términos, funciones, periodos y montos que se establecen en el respectivo Contrato agregado a fs. 21/22 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4470-H.-

EXP. N° 0400-8839/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, solicita la transferencia de recursos entre partidas de la Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2008, como a continuación se indica...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4477-H.-

EXP. N° 0400-8997/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita refuerzo de las Partidas Presupuestarias 1-1-2-1-1-0 "Bienes de Consumo" y 1-1-2-2-1-0 "Servicios No Personales" pertenecientes a la Unidad de Organización B-1B POLICIA DE LA PROVINCIA, Y CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2009 a fin habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5608 Ejercicio 2009, conforme al siguiente detalle:...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4619-H.-

EXP. N° 422-130/2002 Y AGDOS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden del Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 56/100 (\$ 1.128,56.-) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a los afiliados: ROSA DEL MILAGRO BALVIN; LILIANA FIGUEROA; MANUEL FIGUEROA GUERRERO; CARMEN MIRANDA DE GONZALEZ; BERNARDA BALCAZAR DE ARANDA; FRANCISCO ZERPA DE NIEVES; FELICIANA COLQUI; MIRTHA LEAÑO DE MOLINA y TERESA ORELLANA DE GONZALEZ como consecuencia de los accidentes de trabajo sufrido por los mismos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4713-I.P.-
EXP. N° 600-470/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI, y el Sr. Rafael César AGUIRRE, DNI N° 21.665.151 – CUIL N° 20-21665151-1, con una remuneración equivalente a la categoría 1 del Escalafón General, para que cumpla tareas de Servicios Generales, bajo dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de Marzo de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4725-I.P.-
EXP. N° 600-470/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI, y el C.P.N. José Luis MERCADO, DNI N° 8.468.949 – CUIL N° 20-08468949-2, con una remuneración equivalente a la de Categoría A-5 del Escalafón Profesional- Ley 4413-, para que cumpla tareas relacionadas con su profesión, bajo dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de Julio de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4766 -DS-
Expte. N° 0767-189/2009.-
SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2009
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 09/09, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FRANCA CATHERING DE CARLOS F. NADER la adquisición de Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Nueve (60.389) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Abordaje Federal-por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con Once (\$2.354.567,11.-) y por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Un Centavo (\$ 67.998,01.-), para el armado y traslado de de dichos bolsones, haciendo la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Doce Centavos (\$ 2.422.565,12.-), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3245-PMA.-
EXPTE. N° 660-160/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo entre los días 18 al 01 de marzo de 2009, en la ciudad de Dubai- Emiratos Árabes Unidos, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3260-H.-
EXPTE. N° 761-20670/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY, por la suma de Pesos Seiscientos sesenta y seis con noventa centavos (\$ 666,90) con cargo de reintegrar a la afiliada señora CARMEN ROSA BURGOS, la suma de Pesos Doscientos setenta y siete con noventa centavos (\$277,90), en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la misma, en virtud del accidente de trabajo que sufriera el día 09-06-08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3532-H.-
EXPTE. N° 412-731/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008-Ley N° 5561 conforme al siguiente detalle:

TRANSFERIR DESDE:
JURISDICCION: K OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINALIDAD 9 GASTOS A CLASIFICAR
FUNCION 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 153.000,00
SECTOR 4 A CLASIFICAR \$ 153.000,00
Part. Ppal 6 CRÉDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES \$ 153.000,00
Partida 1 Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$ 153.000,00

PARA REFORZAR:

JURISDICCION: B MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
U. de O.: 1B POLICIA DE LA PROVINCIA
FINALIDAD: 2 SEGURIDAD
FUNCION: 1 POLICIA INTERIOR
SECCION: 1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 153.000,00
SECTOR: 1 OPERACION \$ 153.000,00
Part. Ppal.: 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES \$ 153.000,00
Part. Pcial.: 2 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 153.000,00
Partida.: 1 Servicios No Personales \$ 153.000,00

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4161-H.-
EXPTE. N° 761-394/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY, por la suma de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 10.069,16.-) en concepto de Indemnización por Incapacidad, Permanente, Parcial y Definitiva del 9,80%, sufrida por la Sra. ALBA GRACIELA CIARES, con cargo de reintegrar dicha suma a la agente, como consecuencia del accidente de trabajo padecido por la misma el día 03 de Octubre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4163-H.-
EXPTE. N° 761-35619/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 6.366,83.-) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la Sra. AGUSTINA OTILDE RIVERO, personal de servicios del Bachillerato N° 1 de Fraile Pintado, en virtud del accidente de trabajo padecido por la afiliada el día 26 de Febrero de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4168-H.-
EXPTE. N° 761-25193/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY, por la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE (\$ 509,00.-) con cargo de reintegrar de dicho monto al Sr. ARNALDO HORACIO CASTILLO el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 151,00.-) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas al mismo por el mencionado organismo, como consecuencia del accidente laboral sufrido el día 02 de Agosto de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4203-H.-
EXPTE. N° 761-33238/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 2.553,82.-) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la Sra. ELBA MARIA MAMANI, agente dependiente del Centro de Rehabilitación Vicente Arroyabe, quien sufriera accidente de trabajo el día 19 de Julio de 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4344-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Lic. María Alejandra Rivas, al cargo de Sub Directora Provincial de Prensa y Difusión.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4360-P.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Producción, su titular C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHI.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4354-P.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 11 de agosto de 2009 en la Capital Federal.-

ARTICULO 2.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, ING. HECTOR ANIBAL PEREZ

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4397-H.-

EXPTE. N° 413-273/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. B-1C Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita la creación de la Partida Presupuestaria de Remanente de Ejercicios Anteriores "Bienes de Capital" para el Ejercicio 2009; y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009 Ley 5608, como se indica a continuación...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4792-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. PABLO LUIS LA VILLA, al cargo de Vocal Letrado del Tribunal de Cuentas de la Provincia; agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4805-P.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 1° de octubre de 2009, en la Capital Federal.-

ARTICULO 2.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, ING. HECTOR ANIBAL PEREZ

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4808-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. TERESITA MERCEDES DEL VALLE COSTAS QUINTANA, al cargo de Coordinadora del Ministerio de Gobierno y Justicia; agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4949-H.-

EXPTE. N° 0513-559/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, representada

por su titular C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG y el personal que se detalla a continuación, para la Dirección Provincial de Rentas:

A partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2007

MARIA GABRIELA CARRILLO D.N.I. N° 27.232.393

A partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2007

JOSE ANTONIO GUTIERREZ D.N.I. N° 26.908.186

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4961-H.-

EXPTE. N° 761-25651/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY, por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 1.078,18.-) con cargo de reintegrar de dicho monto a la Sra. SUSANA BEATRIZ TOLABA la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 358,80.-) y al INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY el importe de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 38/100 (\$ 719,38.-) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la afiliada como consecuencia del accidente de trabajo sufrido el día 22 de Agosto de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 046-S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0975/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2009.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la prórroga de mandato de los miembros de la Comisión Comunitaria, conforme lo decidido en Asamblea de la COMUNIDAD ABORIGEN CORRAL BLANCO CIENEGUILLAS- "AZUL KASA" DEPARTAMENTO YAVI, de acuerdo a las constancias de actas N° 86 y 91, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 59-P.-

EXPTE. N° 662-89/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 307-PI- de fecha 05 de octubre de 2005.-
ARTICULO 2°.- Designase como Representante de la Provincia de Jujuy- Titular y Alterno-respectivamente- entre la Comisión Federal Fitosanitaria a los señores DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA FORESTAL, Ing. Agr. JORGE EDUARDO WALBERG y al Personal Profesional Ing. Agr. NESTOR MARCELO MILISENDA.-

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 073-S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0574/02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2009.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 13 de Septiembre de 2009, por la Comunidad Aborigen de Cangrejillos- Dpto. Yavi. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-12510-2009-1-

DECRETO N° 2501.09.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5509/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 06/09, celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas en vigencia, se exige del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA, a la Señora CRISTINA GLADIS OLEA D.N.I. N° 5.987.779, por el inmueble de su propiedad individualizados como Lote 11, Manzana 29, Padrón N° A-273/000, ubicado en calle Argañaraz N° 241 del Barrio Centro de esta Ciudad, por el período 2009.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
16 DIC. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-18079-2009-1-

DECRETO N° 3080.09.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 5.753/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 18/09, celebrada el

día 26 de Noviembre del año 2009, mediante la cual se modifican los Artículos 35° y 36° de la Ordenanza N° 3152/2000 por los que se fija la nueva Tarifa General del Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para las líneas que prestan dicho servicio en el Ejido Municipal y se establecen las nuevas Tarifas Especiales en relación a la Tarifa General que regirán a partir del día 01 de Marzo del 2010.-.

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
16 DIC. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
RESOLUCION N° 565 -SUSEPU.-
Cde. Expte N° 0630-0648/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY.

VISTO:
La Nota GC N° 908/2009 del 16 de Noviembre de 2009 presentada por EJE S.A., y
CONSIDERANDO:
Que, por la citada nota la Distribuidora presenta la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2009 y el 31 de Enero de 2010, y el Cuadro Tarifario No Subsidado que se calcula a los efectos de cuantificar el “Subsidio del Estado Nacional”, todo ello en el marco de la Resolución SE N° 652/2009 y Resolución SE N° 666/2009, solicitando su aprobación.
Que, la Gerencia de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerando siguientes.
Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 5° de la Resolución SE N° 666/2009, referido a los precios estacionales, para el trimestre comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de Octubre de 2009, se consideran los precios establecidos en la Resolución SE N° 652/2009. Así mismo, esta última hace referencia que para todo aquello que no se haya definido expresamente en las resoluciones mencionadas, tendrá validez y aplicación lo establecido en la resolución SE N° 1169/2008.
Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 2 – Apartado 7.5.– Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión, los Costos de Distribución, Gastos de Comercialización, Otros Cargos, y Costo de Generación se redeterminan en forma semestral, por lo que corresponde su revisión en el presente trimestre.
Que, habiéndose realizado los cálculos correspondientes y teniendo en cuenta lo expresado por EJE S.A. en su Nota GC N° 908 bis/2009 se procedió a determinar los diferentes ajustes llegando a:
Var%CDn: Indic. de variación de los Cost. Propios de Distribución = + 7,19%
Var%GCn: Indicador de variación de los Gastos de Comercialización = + 7,77%
Var%OCn: Indicador de variación de los Otros Cargos = + 7,77%
Var%CGn: Indicador de variación de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado La Quiaca = +7,98%. Alcanzando el Costo de Distribución de Referencia en el período, el valor de CDR = 38,97521 \$/kW
Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.
Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/2005. Por lo tanto, corresponde un Pf = 5,343 \$/Mwh.
Que, el precio de la energía en el Sistema La Quiaca se calcula de acuerdo a lo que establece el inciso 2.2.8. - punto 2 - Subanexo 2 - Anexo II del Contrato de Concesión. El Costo Variable de Producción se calcula con el precio del gasoil puesto en Pálpala, publicado por CAMMESA y aprobado por la Secretaría de Energía de la Nación. De acuerdo a lo establecido por Resolución N° 560-SUSEPU-2009, en la presente se utilizó el precio de referencia de Gasoil en puerto La Plata, aprobado por la Secretaría de Energía de la Nación a través de la Resolución SE N° 1169, resultando un \$PGOa = 2.736,285 \$/m3. A este precio debe sumarse el transporte correspondiente al tramo La Plata – Palpalá de 63,240 \$/m3. El precio de la energía en el Sistema Aislado La Quiaca así calculado resulta Pesiql = 1128,37 \$/MWh.
Que, para la determinación de los Cargos Fijos del transporte, se consideran los costos fijos del transporte asignados a EJE S.A. en el archivo Base de Cálculo Período Noviembre/2008 – Abril/2009, teniendo en cuenta los nuevos valores establecidos por la Resolución ENRE N° 328, que determina adecuar la remuneración de TRANSENER, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución, y la Resolución ENRE N° 326, que determina adecuar la remuneración de TRANSNOA, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución. Resultando un valor de \$CFT = \$/trim. 1.329.480.
Que, la Resolución ENRE N° 325, publicada en el Boletín Oficial del 11 de agosto de 2008, instruye a CAMMESA a realizar los ajustes de la remuneración de TRANSNOA S.A. a partir del 1 de octubre de 2005, en concepto de conexión y capacidad, sobre la base de los valores aprobados en los ANEXOS I y V del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto PEN N° 1245/2007. También, en el Artículo 4°, instruye a CAMMESA a que liquide el monto correspondiente al período comprendido entre Octubre de 2005 y junio de 2008, en 33 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de julio de 2008, más los intereses correspondientes.
Que, el Contrato de Concesión define al CVT como: “Cargos variables del transporte eléctrico, en \$/trimestre. Este término incluirá las cuotas por ampliaciones del sistema de transporte nacional y regional, los cargos por restricciones del sistema de transporte nacional y regional y todo otro cargo eventual que determine CAMMESA en los correspondientes documentos de transacciones económicas”. A los fines del cálculo se ha considerado a las cuotas mencionadas en el considerando anterior, como un cargo eventual, y se los ha transferido conjuntamente con las Ampliaciones en el SADI.
Que, de acuerdo a lo establecido en los apartados 2.1 y 2.2.9. – Subanexo2 – Anexo II del Contrato de Concesión se procedió a la determinación del balance ex – post correspondiente al trimestre Mayo-Julio/2009, recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev. El importe resultante del balance, que se debe incorporar al cálculo tarifario, resulta en un valor de + \$/trim 767.699.
Que, en virtud a lo que establece el punto 4.9. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACION DEL COSTO DE DISTRIBUCION DE REFERENCIA - Subanexo 2 Anexo II del Contrato de Concesión se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia (λ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente. El cual ha resultado en un valor de $\lambda = 2,4488$.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 9285-PMA del 03 de Diciembre de 2007, el Poder Ejecutivo Provincial decidió ampliar el rango de consumo mensual para los usuarios que accedan a la Tarifa Social, llevándolo a 135 Kwh-mes. Además el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario establecido en el Acta de Renegociación Contractual Integral, la Addenda al Acta de Renegociación Integral, aprobadas por Decreto N° 9285-PMA, establece: “La Tarifa Social poseerá un cargo único, denominado Básico Tarifa Social, que se aplicará a los consumos de hasta 100 Kwh-mes que cumplan los requisitos establecidos al efecto”, por lo tanto resulta necesario dejar establecidas las condiciones de aplicabilidad de la Tarifa Social, que armonicen las pautas que se mencionan. Que, en virtud del Decreto N° 1364-PL-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.
Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SE N° 1866/2005, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorio para la conformación del FONINVEMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).
Que, conforme a lo establecido por la Resolución SE N° 652/2009, se procedió a determinar el Cuadro Tarifario No Subsidado sobre el concepto de “Precios de la Energía No Subsidados en el Mercado”, que se definen en la Resolución SE N° 666/2009.
Que, de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/2009, el Cuadro Tarifario No Subsidado se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas para las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de “Subsidio Estado Nacional”, que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de agosto de 2009.
Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones;
EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobado el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° Noviembre de 2009 y el 31 de Enero de 2010, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-
ARTICULO 2°.- Aprobado el Cuadro Tarifario No Subsidado, que de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/2009, se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas a las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de “Subsidio Estado Nacional”, que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de Agosto de 2009, que como Anexo II forma parte de la presente disposición.-
ARTICULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Hector Rodríguez Francile
Presidente
16 DIC. LIQ. N° 85857 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
En cumplimiento al Artículo 6° de la Ley N° 4937, que expresa: “La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciera el proyecto. Dentro del mismo plazo, los interesados podrán...”; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre “METODOLOGIA Y COSTOS DE LAS HORAS ADICIONALES EN LOS SERVICIOS CON 8 Y 18 HS. QUE PRESTA EJSED S.A.”.
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
VISTO:
El Expediente de la referencia donde se tramitan las Notas GE N° 059/2009 y GE N° 115/2009 presentadas por EJSED S.A., y
CONSIDERANDO:
Que, por Nota GE N° 059/2009 EJSED S.A. remitió a esta SUSEPU una propuesta de cálculo de los Costos de las Horas Adicionales al mes de Mayo 2009, para las localidades con 8 hs/día y 18 Hs/día de servicio en el MED con Redes, dado que esta prestación no fue contemplada dentro del Contrato de Concesión y que trae aparejados ciertos costos adicionales tales como Horas extras de Usineros, Combustible, Mantenimiento, etc.
Que, en el inciso 2.2 del punto 2 del ANEXO C - MODIFICACIONES DEL ANEXO I - SUBANEXO 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN: RÉGIMEN TARIFARIO Y DE CLASIFICACIÓN DE USUARIOS.- del Acta de Renegociación Contractual Integral aprobada por Decreto N° 3361-PMA del 27 de Abril de 2009, se establece que “La energía estará disponible 8, 18 o 24 horas diarias, u otra disponibilidad, según lo reglamentado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN”.
Que, mediante NOTA N° IP-443 del 18 de Mayo de 2009 el Ministerio de Infraestructura y Planificación autoriza la prestación de 4 Hs adicionales de servicio de energía eléctrica a las localidades que cuentan con colegio secundario a saber: “ABDON CASTRO TOLAY, CATUA, CORANZULI, EL CONDOR, EL MORENO y NUEVA PIQUITAS.
Que, en la mencionada nota se indica que el valor del servicio será el que regulatoriamente apruebe la SUSEPU y su facturación deberá hacerse conjuntamente con la facturación normal que se efectúa a los establecimientos educativos.
Que, la Gerencia de Servicios Energéticos a través de su Departamento Control de Tarifas, consideró que la propuesta remitida por la Empresa, carecía de cierta información complementaria para establecer con mayor certeza los costos asociados a la prestación de servicio de una hora adicional.
Que, por Nota N° 689/2009 la SUSEPU solicitó a la Distribuidora la información complementaria consistente en: Curvas de rendimiento y consumo de combustible de los grupos generadores de las localidades de 8 y 18 hs/día, y Curvas de demanda de las localidades de 8 hs/día extrapolada a los horarios donde se pretende brindar el servicio, datos estos necesarios para realizar el estudio de costos eficientes.
Que, en el marco de lo solicitado, la Concesionaria presentó la Nota GE N° 115/2009 incorporando al estudio los elementos requeridos.
Que, dadas las características del servicio, se consideró adecuado determinar un precio fijo por hora adicional (\$-Hora) para cada localidad en forma independiente.
Que, el Departamento Control de Tarifas presentó el informe obrante a fs.77/92 de autos con el procedimiento de cálculo, mecanismo de actualización y resultados obtenidos de los Costos eficientes de las Horas Adicionales, el que fue compartido por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos.

Que, en este estado del trámite el expediente de marras fue remitido al Ministerio de Infraestructura y Planificación, como Poder Concedente del servicio en el Sistema Disperso y responsable de la política de subsidios.

Que, el Sr. Coordinador del Ministerio de Infraestructura y Planificación tomó conocimiento de los términos de la propuesta, devolviendo las actuaciones a la SUSEPU para el dictado del correspondiente instrumento resolutivo.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos entiende que la prestación de servicio de energía eléctrica en horas adicionales es una extensión del servicio regulado, solicitado en forma extraordinaria por los usuarios, por lo que corresponde que el mismo sea igualmente regulado dentro del marco del Reglamento de Suministro y Calidad de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión del Servicio.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer para el Cálculo de los Costos de la Hora Adicional la metodología descripta en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Aprobar para el Trimestre Mayo-Junio-Julio/2009 los cargos indicados en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 3º.- Aprobar para el Trimestre Agosto-Septiembre-Octubre/2009 los cargos indicados en el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 4º.- Establecer que la prestación de servicio de hora adicional será regulado en el marco del ANEXO G "Reglamento de Suministro" y ANEXO E "Calidad de Servicio" establecidos en el Acta de Renegociación Contractual Integral aprobados por Decreto Nº 3361-PMA-2009.-

ARTICULO 5º.- De forma.-

Ing. Hector Rodríguez Francile

Presidente

16/18/21 DIC. LIQ. Nº 85857 \$ 20,50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 129/09

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 66 – PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: EMP. R.N. Nº 9 – EMP. R.N. Nº 34 (EL CUARTEADERO).
SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE ACCESO AL BARRIO SAN JOSÉ – KM. 6,87.
TIPO DE OBRA: Construcción de puente con carpeta de rodamiento de hormigón H 17" y vigas prefabricadas de hormigón prensado con sus acceso y retiro de puente metálico peatonal existente.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.180.000,00 al mes de Mayo de 2009.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 02 de Febrero del 2010 a las 11:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Enero de 2010.
PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

11/14/16/18/21/23/28/30 DIC/09 04/06/08/11/13/15/18 ENE/10 LIQ. Nº 85832 \$104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.767.340,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE Nº 767-348/09.-
DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL
APERTURA: 28 DE DICIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.767.340,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (MERCADERIAS).
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento Nº 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.
Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

11/14/16/18/21 DIC. LIQ. Nº 85843 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-09):-
De conformidad con lo dispuesto con los arts. 62,67, 237 y conchs. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 2.009 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial Nº 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.-
3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2009.-

4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-
5.- Aprobación de la gestión de Directores.-
6.- Elección y designación de Directores titulares y suplentes.-
En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.-
Nota: Se hace saber a los Sres accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa (Ruta Provincial Nº 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

07/09/11/14/16 DIC. LIQ. Nº 85789 \$ 508,50.-

KIDNEY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Enero de 2010 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en Avda. Antártida Argentina Nº 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
2.- Consideración de las causas y razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea Ordinaria para poner en consideración la memoria, estados contables e informe del síndico correspondiente a los ejercicios 2007-2008, 2008-2009.-
3.- Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1 del art. 234 de la Ley Nº 19.550 referido a los ejercicios cerrados el 30/06/08 y 30/06/09.-
4.- Consideración de la gestión del Directorio.-
Nota: recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs. en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina Nº 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy.- **EL DIRECTORIO**

14/16/18/21/23 DIC. LIQ. Nº 85831 \$ 508,50.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA-

Conforme lo establecido en el art. 15 del Estatuto, el Directorio de la **Empresa Nuestra Señora de Río blanco S.A.**, cita en primer y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de enero de 2010 a horas 09,00. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la calle Juan B. Justo Nro. 501 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
2.- Consideración de los estados contables y sus anexos por los ejercicios comerciales finalizados el 30-09-97; 30-09-98; 30-09-99; 30-09-00; 30-09-01; 30-09-02; 30-09-03; 30-09-04; 30-09-05; 30-09-06; 30-09-07 y 30-09-08.-
3.- Designación de directores titulares y suplentes.-
4.- Aprobación de la gestión y responsabilidad de los directores.-
5.- PUBLIQUESE POR el término de TRES DÍAS EN BOLETIN OFICIAL.-

14/16/18 DIC. LIQ. Nº 85847 \$ 305,10.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, se reúnen en el domicilio de calle Patricias Argentinas número 626, de esta Ciudad, los Señores EDUARDO HERNÁN ROSA LARRIEU, argentino, D.N.I. Nº 26.293.987, CUIT Nº 20-26293987-2, soltero, abogado de 32 años de edad, domiciliado en Patricias Argentinas Nº 626, del Barrio Centro, de esta Capital; y CRISTIÁN MARTÍN ROSA LARRIEU, argentino, D.N.I. Nº 24.755.131, CUIT Nº 20-24755313-5, casado en primeras nupcias con Doña María Lucrecia Balut, comerciante de 34 años de edad, domiciliado en calle Patricias Argentinas Nº 626, del Barrio Centro, de esta Capital; quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:** DENOMINACION Y SEDE SOCIAL.- La Sociedad girará bajo la denominación de “SERVICIOS LA ESMERALDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y tendrá su domicilio legal en calle Patricias Argentinas número 626, de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoseles o no capital para su giro comercial.- **SEGUNDA:** DURACION.- La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.- **TERCERA:** OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al desarrollo de las siguientes actividades: 1) La realización de estudios, proyectos y construcción de obras públicas y privadas, civiles, viales e industriales en todas sus clases. 2) Actividades, operaciones y negocios inmobiliarios en todas sus formas. 3) Alquiler, compra y venta de maquinarias y equipos vinculados a la industria del agro y la construcción. 4) Compra y venta de artículos para la construcción, agro y afines. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social sin restricción de ninguna clase, sea por su propia cuenta o bien asociada a otra empresa ó de terceros independientes, tanto en el territorio nacional o en el extranjero, como también formando parte de contratos de colaboración empresarial. Todo relacionado al objeto principal.- **CUARTA:** MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.- Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes., sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.- **QUINTA:** CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION.- El Capital se fija en la suma de Pesos: DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en doce (12) cuotas de Capital, de Pesos: Un mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto, en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Don Eduardo Hernán Rosa Larriue, seis(6) cuotas de Pesos: Un mil (\$ 1.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos: Seis mil (\$ 6.000,00), y Don Cristián Martín Rosa Larriue, seis (6) cuotas de Pesos: Un mil (\$ 1.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos: Seis mil (\$ 6.000,00).- **SEXTA:** CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS.- Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios.- El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará al otro socio la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición.- En caso de formularse oposición a la Cesión, el socio puede recurrir al juez de domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición.- **SEPTIMA:** CESION ENTRE SOCIOS.- La

cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.- **OCTAVA:** TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.- La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas 6° y 7° del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interín en su representación el administrador de la Sucesión.- **NOVENA:** ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y DIRECCION.- La Administración de la Sociedad será ejercida por el Señor Eduardo Hernán Rosa Larrieu y el Señor Cristián Martín Rosa Larrieu, los que revestirán el carácter de Socios Gerentes, y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma INDISTINTA de uno cualquiera de ellos.- Durarán en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- Para realizar los fines sociales, podrá además adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizando operaciones por cualquier título o contrato.- Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales.- Pactar precios, formas de pago y condiciones, dar y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, Bancos Provinciales, Nacionales, Locales o del Exterior y demás bancos existentes, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrán presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas.- Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio.- Hacer aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.- Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestas y protestas; protocolizar documentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- **DECIMA:** REVOCABILIDAD.- Los Gerentes solo pueden ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho a receso.- **DECIMA PRIMERA:** DELIBERACION DE LOS SOCIOS.- Los Socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la Sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.- **DECIMA SEGUNDA:** MAYORIAS.- El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos.- Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital.- Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría del capital presente.- En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designará un árbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.- **DECIMA TERCERA:** VOTO Y ABSTENCION.- Cada cuota de Capital solo dá derecho a un voto.- El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.- **DECIMA CUARTA:** CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS.- Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinente.- **DECIMA QUINTA:** ACTA DE DELIBERACIONES.- Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán.- **DECIMA SEXTA:** EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS.- El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales y vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince días de la fecha de cierre del ejercicio.- Las Ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- Cuando los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran las pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución a los Administradores; c) A reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.- **DECIMA SEPTIMA:** DISOLUCION.- La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6°, 7°, 8° y 9° del mismo y Artículo 96 de la Ley de Sociedades.- **DECIMA OCTAVA:** LIQUIDACION.- Disuelta la Sociedad será liquidada si corresponde.- La liquidación estará a cargo de dos administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, Artículo 101 a 112 de la Ley de Sociedades.- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.- **DECIMA NOVENA:** Las partes autorizan a al Dr. Eduardo Hernán Rosa Larrieu y/o Juan Pablo González Cernuschi, para que actuando indistintamente, realicen ante el Juzgado de Comercio de esta Provincia, todos los trámites y gestiones tendientes a la inscripción del presente Contrato de Constitución, con la amplitud de facultades necesarias.- **VIGESIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- Bajo las veinte cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. N° A 00691493, ESC. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS, TIT. REG. N° 13, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2.009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO
16 DIC. LIQ. N° 85868 \$ 52.70.-

ACTA NUMERO 128

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de abril del año dos mil siete siendo las diecinueve horas, se reúnen en su sede social, sita en calle Belgrano N° 306 de esta ciudad, el directorio de **Editora SA** bajo la presidencia de su titular Sr. Marcelo A. Romero para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria y determinación del orden del día para dicha asamblea.

Abierto el acto se da lectura al acta anterior la que es aprobada por unanimidad. A continuación se trata el punto segundo, hace uso de la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que como es de conocimiento de los presentes es necesario modificar la cláusula decimotercera del estatuto social a fin de dar cumplimiento a la ley de sociedades comerciales y designar síndicos en la sociedad. Luego de un intercambio de ideas por unanimidad se resuelve convocar a asamblea general extraordinaria para el día veintisiete de abril del año dos mil siete a las dieciocho horas de la sede social sita en calle Belgrano N° 306/14 de esta ciudad, dado el carácter de unánime de la misma se notifica a los señores accionistas por secretaría a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración y aprobación del artículo decimotercero del estatuto social. Se hace constar que por tratarse de una asamblea unánime no se procederá a la publicación de la convocatoria mediante la publicación de edictos cursando directamente por secretaría a cada accionista. Se producen algunos intercambios de opiniones luego de lo cual la moción del director es aprobada en forma unánime quedando formalmente convocada la asamblea general extraordinaria de accionista realizando la correspondiente comunicación por secretaría. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas de la fecha al comienzo indicada. ESC. CLAUDIA LEONOR ROMANI, TIT. REG. N° 178, SALTA.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al artículo 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2009.
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO
16 DIC. LIQ. N° 85870 \$ 101.70.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 30

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil siete, siendo las dieciocho horas se reúnen los señores accionistas de **EDITORA SA** en su sede social, sita en Belgrano N° 306 de esta ciudad, representada el 100% (cien por ciento) del capital social y su nomina figura en el libro de deposito de acciones y asistencia a asamblea generales, contando con la presencia del Sr. Marcelo A. Romero, presidente, y los señores miembros del directorio. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que habiendo quórum legal se da por abierta la sesión, se hace constar que, por tratarse de una asamblea unánime no se procedió a la publicación de la convocatoria mediante edictos, cursando directamente la notificación por secretaría a cada accionista. Preside esta asamblea en merito a lo normado por el art. 242 de la ley 19550, el Sr. Presidente Marcelo A. Romero informa que encontrándose la totalidad de los señores accionistas y no habiendo observación a la regularidad de la convocatoria y atento el carácter de unánime de esta asamblea declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea: Pide la palabra el Sr. Marcelo A. Romero quien mociona para que se designe a los accionistas Vicente Di Gangi representante legal de Inversora Horizontes SA y el Sr. Rubén Eduardo Rivarola. Acto seguido se pone a consideración de la asamblea el punto segundo: Consideración y aprobación de la reforma del art. Decimotercero de los estatutos sociales. Hace uso de la palabra el Sr. Accionista Rubén Eduardo Rivarola, quien manifiesta que debido a razones de dirección y administración de la sociedad es conveniente modificar el art. Décimo octavo de los estatutos sociales correspondientes a la designación de síndico, a tal fin mocionan para que la cláusula 18° quede redactada de la siguiente manera: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que será elegido por la asamblea y durará un año en su cargo pudiendo ser reelegido. También se designara un síndico suplente por igual periodo quien reemplazara al titular en caso de ausencia o impedimento. Puesta a consideración las mociones antes dichas las mismas son aprobadas por unanimidad de los presentes, resolviéndose que el trámite de reforma del estatuto sea presentado ante las autoridades correspondientes de contralor. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas de la fecha al comienzo indicado.- ESC. CLAUDIA LEONOR ROMANI, TIT. REG. N° 178, SALTA.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al artículo 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2009.
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO
16 DIC. LIQ. N° 85870 \$ 101.70.-

REMATES

JOSE MADDALENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50
JUDICIAL SIN BASE: UNA HELADERA BATEA MARCA “GLACIAR”.-
El día 16 del mes de Diciembre del año 2.009, a horas 17:00, en Avenida San Martín N° 7 de la ciudad de Palpalá, por orden de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **Expte. N° B-194.698/08**, caratulado: “EJECUTIVO: CARRERAS, HECTOR D. c/ CAMPERO TEIBO, LUIS”, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base del bien individualizado como: UNA HELADERA BATEA MARCA “GLACIAR”, MODELO BAT 180, N° DE SERIE 0031815, en el estado en que se encuentra.- Dicho bien podrá ser observado una hora antes de la subasta.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2.009.- Dra. CLAUDIA R. CUEVAS - Secretaria.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85802 \$ 20.50.-

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

Martillero Judicial – M.P. N° 4
JUDICIAL – UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE PALPALA – DESOCUPADO – CON BASE.-
DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. N° 2; en el **Expte. N° B-191759/08** “APREMIO MUNICIPALIDAD DE PALPALA c/NESTOR MANUEL HERRERA Y AMANDA MARCELINA GUERRERO”, radicado en Secretaría N° 4;

comunica por tres veces que el Mart. Púb. Jud. ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, Matrícula N° 4; venderá en púb. sub.al mej. post. din. de cont. com. del mart. a/c del comp. y con la base de \$ 12.768, oo (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO) el inmueble ubicado en la ciudad de Palpalá, Dpto. de Palpalá, Pcia. de Jujuy y que se individualiza como MATRICULA P-10270 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZANA 98, LOTE 15 - CIRCUNSCRIPCION 1 - SECCION 6 - PADRON P-39277- PARCELA 15 ANTECEDENTES DE DOMINIO L° 3 PALPALA F° 357/59 de propiedad de los demandados. Según ficha de fs. 36 y Plano 7.667.H.69 mide y limita: 20 mts. de frente e igual contrafrente por 50 mts. de fondo en ambos costados encerrando una superficie de 1.000 mts. cuadrados. Limita al Norte con parcela 16; al Sur con parcela 14, al Este con parcela 8 y al Oeste con Avenida. Registra embargo en los presentes autos por un monto de \$ 1.857,54 reg. fecha 07/05/2009. Según acta de fs. 38 se trata de un terreno baldío, sin ninguna mejora. El embargo se cancela con el producido de la subasta. Títulos y demás antecedentes se encuentra agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaría y desde una hora antes de la subasta. En el acto de subasta seña del 10% más la comisión de Ley (5%) y el saldo deberá ser abonado a la aprobación de la misma y a la orden de la Sra. Juez de la causa. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro de los 3 kms. de asiento del Juzgado. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE del 2009 A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre del 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85807 \$ 20,50.-

JOSE MADDALENO

Martillero Judicial - M.P. N° 50
JUDICIAL: 1) CON BASE \$ 22.000.- UN AUTOMOVIL MARCA FORD - MODELO FIESTA - AÑO 1999 - DOMINIO CSD 144.- 2) CON BASE \$ 4.800.- UN AUTOMOVIL MARCA FIAT - MODELO 128 - AÑO 1972 - DOMINIO UAN 920.- El día 18 del mes de Diciembre de 2.009, a horas 17:00, en calle Ejéctico del Norte N° 796 esquina Río de la Plata - B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia - Vocalía 2, en el Expte. N° B-139.926/05, caratulado: "INCIDENTE DE DIVISION CONYUGAL EN EXPTE. N° B-52853/99: VELASQUEZ AMANDA MABEL C/ PLAZA, FELIX MARCELINO", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, los siguientes bienes: 1) CON BASE DE PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-), UN AUTOMOVIL MARCA FORD, MODELO FIESTA LX - AÑO 1999, TIPO SEDAN 5 PUERTAS - MOTOR MARCA FORD N° J4FW261881, CHASIS MARCA FORD N° 9BFZZFHAWB261881, DOMINIO CSD 144.- 2) CON BASE DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-), UN AUTOMOVIL MARCA FIAT, MODELO 128 BERLINA - AÑO 1972, TIPO SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR MARCA FIAT N° 128A-038-0857909, CHASIS MARCA FIAT N° SIN PODER VERIFICAR, DOMINIO UAN 920.- Ambos rodados se subastarán en el estado en que los mismos se encuentran y libre de gravámenes. No registran embargo ni prenda según informe agregado al expte. Los rodados podrán ser revisados una hora antes del remate. - Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2.009.- Dra. MARIA LAURA CABALLERO - SECRETARIA.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85803 \$ 20,50.-

DIONISIO FLORES

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
 Mat. Prof. N° 59
JUDICIAL: CON BASE DE \$ 66.687,06 LA MITAD INDIVIASA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PEDRO NOBILE NRO 103 DEL BARRIO BERNACCI DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY CON UNA DE SUPERFICIE 142,46M².- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS; Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial Nro 6 Secretaría Nro 11 en el Expte. B-153181/06, caratulado: "EJECUTIVO: BONINO CARLOS EDUARDO C/ TEJERINA RUBEN"; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 59 DIONISIO FLORES, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, sobre la mitad indivisa que le corresponde la demandado registrado a nombre del Sr. TEJERINA RUBEN, con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, que contiene y conforme plano de mensura, ubicado en la calle Pedro Nobile Nro 103 del Barrio Bernacci de la ciudad de San Pedro de Jujuy Pcia. Jujuy, el Inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en el Expte. nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 5, manzana 567, parcela 44, padrón, D-17803; Matricula D-504; antecedentes de dominio: L° 42, F° 211/213 y marg., plano N° 910115; descripción del inmueble; medidas: frente SO: 4,59 m una ochava de 4,00m; frente NO: 17,16m; contrafrente NE:7,22m; contrafrente SE: 20,00 m; linderos al NE: con parcela 1.NO: con calle, SE: con parcela 43 y SO: con calle; encerrando una superficie total s/plano 142,46 m²; Condiciones: Base de Pesos: SESENTA Y SEIS MIL SEICENTOS OCHENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS, (\$ 66.687,06).-Registra los siguientes Gravámenes: Asiento 1, Hipoteca en 1° grado, Acr. : LV.UJ. - Ddor.: Rubén Tejerina y Elva del Valle Galván Monto \$16.187,89.- s/E.P. relacionada en rubro/73 REGISTRADA: 26/07/2001- Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. Asiento 2: Embargo S/part. Indivisa.- Por oficio de fecha 30/10/07-Jzdo. 1ra Inst. C.C. Nro 6 Stria. Nro 11 - Jujuy - Epte. Nro B-153.181/06 - Ejecutivo: BONINO CARLOS EDUARDO C/ TEJERINA RUBÉN Mto.\$105.420,62 Pres. Nro 15986 el 06/11/07 - Registrada: 07/11/2007. Los gravámenes e impuestos tasas y contribuciones se cancelan con el producido de la subasta. La subasta se realizara el día 18 de diciembre de 2009 a horas 18,00 en la sede del Colegio Colegio de Martillero de Jujuy sito en la calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir hasta el 30% como seña del precio de venta , mas la comisión de 5% , el saldo deberá depositarse al requerimiento del Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultado en auto por secretaria. Para mayores informes, consultar al Martillero Tel. 0388-155097112, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar de remate y/o secretaria.- Edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 10 de diciembre de 2009. Dra. SUSANA INES FERREYRA - SECRETARIA HABILITADA.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85841 \$ 20,50.-

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial
 Matr. Prof. N° 71
JUDICIAL CON BASE DE \$ 20.030.-, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CORONEL ARENAS s/n DE LA CIUDAD DE EL CARMEN - DPTO. EL CARMEN - PROV. DE JUJUY.-
 Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Pte. de Trámite, Sala II, Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B - 201.710/08 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-69.630/01: " CHOCALA, RAUL HORACIO C/ MONTIEL, WALTER HECTOR", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador, y con BASE DE PESOS VEINTE MIL TREINTA (\$ 20.030.-), que corresponde a la valuación

fiscal, de propiedad del demandado WALTER HECTOR MONTIEL, individualizado como CIRC.2-SECC. 1- LOTE 22 - MANZANA 25- PADRON B - 11321 - MATRICULA B - 13464 - 11321 , ubicado en calle CORONEL ARENAS s/n, CIUDAD DE EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY. Tiene una SUPERFICIE s/ planos de 489,73 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y desocupado según informe agregado en expte. a fs. 115. Gravámenes: 1. Embargo Preventivo. Por oficio de fecha 27/11/99- Juzg. 1ra. Inst. C. y C. n° 2- Stria. N° 4- Jujuy- Expte. N° B- 52.985/99 carat. "Ejecutivo/Prepara Vía Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda. c/ Walter Héctor Montiel" monto \$ 648,48 más \$ 500.- pres. n° 1474 el 9/11/2000 - Insc. Prov.: 10/11/2000 - omit. part. Indiv. 2.-Ref. As. 1- Inscripción Definitiva: 31/3/2000.- por Oficio de fecha 2/3/2000 - Pres. n° 4231 el 30/3/2000. Registrada: 31/3/2000. 3.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 25/8/00 - Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 7 - Secretaría N° 13 - Jujuy - Expte. n° B - 42.465/99 carat. "Ejecutivo - Prepara Vía: Felisa Aybar de Estupiñán c/ Walter Héctor Montiel y Raúl Alejandro Reyes"- Monto: \$ 1.760 - Pres. n° 14458 el 27/09/00. Registrada: 28/09/00.- 4.- EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.3 - Por Oficio de fecha 9/11/00 - Pres.n° 17264, el 22/11/00 - Registrada: 27/11/00.- 5.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 26/10/04 - Cámara C. y C. Sala II - Jujuy - Expte. n° B - 47.172/02 - "Cautelar de Embargo: Raúl Horacio Chocala c/ Walter Héctor Montiel" Pres. n° 14199, el 05/11/04 - Registrada: 09/11/04.- 6.- EMBARGO DEFINITIVO Y REINSCRIPCION DE EMBARGO: Ref. As. 5.- Por Oficio de fecha 06/11/09. Pres. n° 14784 el 06/11/09. Registrada: 09/11/09.- DEUDAS: Registra deudas con la Dirección Provincial de Rentas por la suma de \$ 3.360,40 en concepto de impuesto inmobiliario al 15/10/09, con Agua de Los Andes S.A. mantiene una deuda de \$ 14.991,67 al día 11/11/2009. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes y deudas, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración; el día 18 de diciembre de 2009 a hs. 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S.S. de Jujuy.- El Martillero está facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerir el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero Tel. Cel. 156859688.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 7 de diciembre de 2009. PROC. ANA LIA LORENTE- PROSECRETARIA.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85845 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL. MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE \$2.583: LA 1/3 AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN AVENIDA GRAL. ROCA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO LEDESMA.-
 Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. B-179994/07, caratulado: EJECUTIVO: URIARTE CLAUDIA VERÓNICA C/ AYALA FRANCISCO JOSE MARIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 22 de Diciembre del 2009, a Hs. 18,10, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "LA 1/3 AVAS PARTES DE UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre Avenida Gral. Roca, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Manzana 198, Parcela 6, Padrón E-9175, Matrícula E-739; Antecedentes de Dominio: L° 92 F° 166/168; el que mide: 10,00 mts. de frente por igual contrafrente, por 25,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie total según Plano de 250,00 mts. cuadrados; limita al N.: con calle, al S.: con lote 12, al E.: con lote 7, 8 y parte lote 9, y al O.: con lote 5; y con BASE DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 2.583,00.-), correspondiente al 1/3 del Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 56, labrada por el Sr. Juez de Paz de Libertador Gral. San Martín. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 9 de Diciembre de 2009. Dra. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85861 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL. MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - COMPUTADORA - DVD.-
 Dra. MARISA ELIANA RONDON, Juez Por Habilitación, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-198148/08, caratulado: EJECUTIVO: MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA, LA ENERGIA ELECTRICA, OTRAS ACTIVIDADES C/ TORREJON, GABRIEL ALEJANDRO Y GASPARA, OSCAR RENE, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 22 de Diciembre del 2009, a Hs. 18,05, en calle Ituzaingó N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 % , y SIN BASE: 1°) Un DVD, marca Nisato, 1008 N° 100806100132, con control remoto; 2°) Un Televisor color, marca Toshiba, con control remoto, Modelo N° 212R6AE, sin N° visible; y 3°) Una Computadora compuesta por Una Impresora marca HP Deskjet F4180, modelo CB580A, N° S/NBR7A36M0V5, Un Monitor Three Soma de 15", sin n° visible, Dos Parlantes de computadora Hi-Fi chicos, Un CPU sin marca ni N° visible, dos teclados marca HVA sin n° visible y sin marca ni N° visible respectivamente, Dos Mouse, marca Genius y Eurocase respectivamente, sin N° visibles, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 9 de Diciembre del 2009. Dra. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85862 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL. MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - MINICOMPONENTE - DVD.-
 DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-194653/08, Caratulado: EJECUTIVO: MOGRO MABEL ROSA C/ VALENCIA YAMILA LAURA, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 22 de Diciembre del 2009, a Hs.18,00, en calle Ituzaingó N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 % , y SIN BASE: 1°) Un Televisor color marca Telefunken, con control remoto, modelo TR2036, sin N° visible; 2°) Un DVD marca Sony, N° DK781NM, con control remoto; y 3°) Un Minicomponente marca Aiwa, para 3 compactos, doble casetera, 2 parlantes desmontables, N° R10232948139N, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre del 2009. SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85863 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N.º 3, Sec. N.º 6 en el **Expte. B-183.245/08** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Torres de Cardarelli Delia Natividad, Cardarelli de Vilte Carina, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Watson de 21" con control remoto, N 0805210965, modelo 21156 EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre del año 2009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N.º 85883 \$ 20,50.-

GUILHERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: EQUIPO DE MUSICA; FREEZER; TELEVISOR 29".-
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N.º 6, Sec. N.º 11 en el **Expte. B-195.629/08** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel c/ Tolay Leticia Elvira, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE. Un equipo de música marca Philips Mod. FWM 371 p/ 3CD . dos parlantes c/ remoto, est. 47008772; Un freezer marca Patrick, Mod FPK 300 N.º 00695038 con una tapa superior y abolladuras varias; Un televisor color de 29" marca Firstline , estampilla N.º 000108830692 con control remoto; EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del año 2009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N.º 85882 \$ 20,50.-

GUILHERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
BASE \$ 68.641,00 UN DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE GUEMES N.º 934 PISO 9, UF.39 .DE ESTA CIUDAD.- P.VCIA. DE JUJUY.-
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Nro.1 Sec. N.º 1 en el **expte. N B- 191.636/08** Caratulado: Ejecutivo sobre embargo: Callejo Daniel Alberto c/ Garnier Pablo Sebastián, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 68.641,00 (correspondiente a la evaluación fiscal)un inmueble ubicado en calle Guemes N.º 934, 936 y 942 de esta ciudad, Dto. Dr. Manuel Belgrano Pvcia. de Jujuy , individualizado como CC1, Secc.1; Manzana 59; Parcela 18; UF 39; Piso 9; Padrón A-83.982; Matrícula A- 60.948,con una sup. propia: poligono 09-04 : cubierta y total por UF: 68,59m2 ; , el que se encuentra ocupado por la Sra. Norma Liliana Carcur en carácter de locatario según informe de fjs. 127. Registra:1) Asiento 1 y 2 y embargo en esta causa por \$ 15.321,81,haciendo saber que las deudas del bien se cancelaran con el producido de la subasta, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes, y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huacos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del año 2009

16/18/21 DIC. LIQ. N.º 85881 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ (HABILITADO) DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N.º 2, SECRETARIA N.º 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N.º B-72871/01** caratulado: “**Quiebra** de Juan Felix Gudíño” se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.009. **AUTOS Y VISTOS:** **CONSIDERANDO:** **RESUELVE:**1- Póngase a observación de partes el Proyecto de Distribución Final que rola a fs. 1276/1280 por el término de DIEZ (10) DIAS (art. 218 cc de L.C.Q.), bajo apercibimiento de Ley. 2.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Eduardo Pacheco y Daniel Tófoli en la suma de Pesos mil trescientos treinta y uno con 96/100 (\$1.331,96) para cada uno respectivamente, y de los Sres. Síndicos designados C.P.N. Ricardo Francisco Toril en la suma de pesos dos mil doscientos y C.P.N. Carlos Sadrir en la suma de por la labor desplegada en autos, en la suma de Pesos mil quinientos (\$1.500) conforme se explicita en los considerandos de la presente. 3.- Establecer que en el presente proceso corresponde aplicar la alícuota del DOS POR CIENTO (2%) , de acuerdo al art. 8 inc. A del Anexo V de la Ley Impositiva, estableciendo que la cantidad que corresponde a Tasa de Justicia es de Pesos mil sesenta con 68/100(\$1.060,68)y el aporte de C.A.P.S.A.P. del 0,3 por ciento, esto es la suma de Pesos ciento cincuenta y nueve con 10/100(\$159,10), por los motivos expuestos en los considerandos.- 4.- Ordenar la publicación de EDICTOS en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial del proyecto de Distribución Final y de la regulación de honorarios por el término de DOS (2) DIAS, haciéndole saber al mismos que de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley de Concurso y Quiebras, la publicación es realizadas sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere, por lo que deberá publicar los mismos, en el término de CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. Asimismo, se faculta para correr con el diligenciamiento del presente al Sr. Síndico designado C.P.N. Carlos Sadrir y/o persona que el designe. 5.- Fírme, remítase la presente causa a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial que por turno corresponda a sus efectos.- 6.- Notificar la presente por cédula, y las posteriores Ministerio de Ley, agregar copias en autos, protocolizar, etc.- Fdo. Dr. Roberto Siufi- Juez Habilitado ante mí: Dra. Beatriz Borja- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 Octubre de 2.009.-

14/16 DIC. S/C.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N.º 4 Secretaría N.º 8 en el **Expte. N.º B-111181/03** caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DEL 2009.-: **AUTOS Y VISTOS:**... **RESUELVO:** 1.- Ampliar los plazos del concurso de “FRONTERA S.A.” y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 14 de abril de 2.010 hs. 8.30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE DICIEMBRE DE 2009.- Secretaria N.º 8, a carga de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

16/18/21/23/28 DIC. LIQ. N.º 85856 \$ 29,50.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N.º 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchia, sito en Av. Callao 635, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el día 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO de la Obra Social Bancaria Argentina** (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulado: OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA s/ CONCURSO PREVENTIVO”. Se han designado a los estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. Y GUILLERMO SALEM Y ASOC. Como Síndico Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3º piso, Of. “D” Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE. 48786131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por el término de cinco (5) días.- Buenos Aires, 07 de Diciembre de 2009.- Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

16/18/21/23/28 DIC. LIQ. N.º 85869 \$ 41,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N.º 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N.º B-177.307/07**, caratulado: “USUCAPION: MAXIMO CARLOS Y OTRA C/ WALTER ARMANDO RODRIGUEZ Y OTROS” Cita y emplaza a los Sres. HECTOR RAUL RODRIGUEZ Y RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ, para que en el plazo de QUINCE DIAS, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presenten a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C. P. C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (Art. 52 del C. P. C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI-Pte. de Trámite – Ante mí : SR. SERGIO W. GARCIA—SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 09 del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N.º 85810 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, en los autos caratulados: **B-206.108/09**: “Ordinario por Escrituración: LACSI, WENCESLAO A. c/CORMENZANA, PABLO”; hace saber la siguiente providencia de fs. 56: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.- I.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. MARCELO FERNANDEZ a fs. 55, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado PABLO CORMENZANA.- II.- Fírme, se designará como representante del Sr. PABLO CORMENZANA al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- III.- Notifíquese al accionado mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- IV.-.....Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal - Por ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS - Secretaria”.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

11/14/16 DIC. LIQ. N.º 85817 \$ 20,50.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N.º B- 189.605/08** caratulado “PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SANDOVAL SUBIA, JUAN C/ DOMINGUEZ DE CARIGNANO, LUISA RITA ” ha dictado el siguiente decreto que se transcribe: “...San Salvador de Jujuy, 11 de setiembre de 2009.- Proveyendo al escrito de fs. 17: Atento a lo solicitado Notifíquese decreto de fecha 27/03/09 al Sr. PEDRO AVILA FLORES, por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días, en letra 7b, sin agregados ni enmiendas...Notifíquese art. 154 C.P.C.- DECRETO DE FECHA 27/03/09: “... San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2009. Proveyendo al escrito de fs. 128: Téngase por presentado al Dr. LUIS E. GONZA, por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Sra. LUISA RITA DOMINGUEZ DE CARIGNANO a mérito de la fotocopia de Poder general para Juicios que acompaña y rola a fs. 126/ 127...Al escrito de fs. 132: Atento lo solicitado por la parte Demandada y lo dispuesto por el art. 79 del C.P.C. citase como tercero al Sr. PEDRO AVILA FLORES para que comparezca a juicio dentro del término de QUINCE DIAS hábiles con más VEINTIDOS DIAS hábiles en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de intervenir en el proceso.- Intímase al tercero citado para que en el mismo plazo constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).- Suspéndase el procedimiento hasta que haya comparecido el mismo o se haya vencido el plazo acordado.- Intímase...Notifíquese por cédula y al Tercero Sr. PEDRO AVILA FLORES mediante Carta Documento, debiendo la parte interesada correr con los gastos que ello demanda y con su confección.- FDO. DR. JORGE D. ALSINA – JUEZ- SALA II CAM. CIVIL Y COM. ANTE MI PROC. ANALÍA LORENTE DE VALLESPINOS- PROSECRETARIA SALA II CAM. CIVIL Y COM.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N.º 85821 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite en la Vocalía N.º 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N.º B- 210325/09**, caratulado: “MEDIDAS PREPARATORIAS PREVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA: PEDRO GIRON Y SIMONA DIAZ C/ MAXIMO MARAZ ALEMAN Y LIDIA SAJAMA”, Cítase y emplazase al Sr. MAXIMO MARAZ ALEMAN D.N.I. N.º 07.809.835, para que se presente a hacer valer sus derechos en esta causa en el plazo de CINCO DIAS, a plazo que se computara a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de pobre y Ausentes en su presentación, con quien se continuara la causa según su estado”.- Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini- Pte. de Trámite- ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 04 del 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N.º 85822 \$ 20,50.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N.º 6 – Secretaria N.º 12 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N.º B-204038/09** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: BUSIGNANI ALBERTO SERGIO C/ VARGAS CESAR MANUEL” se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril del 2009. Téngase por presentado al Dr. RAMIRO SAN JUAN, por constituido domicilio legal, por parte; en nombre y representación de ALBERTO SERGIO BUSIGNANI, a mérito del poder Gral. para juicios que adjunta. De conformidad con lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C., cítase a la demandada CESAR MANUEL VARGAS para que en el término de CINCO DÍAS, se presente asistida por un letrado a reconocer el contenido y firma de la documentación cuya copia rola a fs. 6/7 de autos, bajo apercibimiento de tener al mismo por reconocido. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mí: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en Cinco (5) DIAS.- SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2009.- Dra. Claudia R. Cuevas- Prosecretaria.-

16/18/21 DIC. LIQ. N.º 85849 \$ 20,50.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-206.025/09** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: BUSIGNANI ALBERTO SERGIO C/ VARGAS CESAR MANUEL” se ha dictado el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE AGOSTO DE 2009. Proveyendo al escrito de fs. 46/54; De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación, córrase traslado al demandado CESAR MANUEL VARGAS, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). En idéntico plazo que el precedentemente fijado del demandado deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de darle las posteriores resoluciones, cualquiera sea su naturaleza, por Ministerio de la Ley. Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal Por ante Mí Ana Lorente Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en Cinco (5) DIAS. SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2009

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85850 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-181182/07**, caratulado: EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ NOLASCO MARIO ALBERTO ordena se notifique al Sr. NOLASCO MARIO ALBERTO la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo del 2009” AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...RESUELVE...- 1) Mandar llevara adelante la presente ejecución interpuesta por ASOCIACION MUTUAL “LA SOLUCION”, en contra de MARIO ALBERTO NOLASCO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 CTVS. (\$437.84), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un pagaré corresponde aplicar la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales del Dr. MARCOS MONTALDI, por los motivos expuestos en los considerados. 3) Imponer las costas a la partes vencidas (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glozarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edicto y las posteriores por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 6.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. Olga Villafañe de Griot, Juez ante mí: Dra. Beatriz Borja, secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces consecutivas.- (Art. 489 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08de Abril del 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85864 \$ 20,50.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el **Expte N° B-181165/07** EJECUTIVO ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ JARAMILLO GLORIA REBECA”, notifica la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril del 2009” AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...RESUELVE...- 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ASOCIACION MUTUAL “LA SOLUCION”, en contra de GLORIA REBECA JARAMILLO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, de PESOS QUINIENTOS TRECE CON 84/100 (\$ 513.84) con mas los intereses a la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Letrado interviniente, Dr. MARCOS MONTALDI, en la suma de SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660.-) por su actuación en el doble carácter, monto éste que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- V.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber...- FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS-Juez-Ante mí DRA. LIDIA M. VALDECANTOS- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril del 2009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85865 \$ 20,50.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera en la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-202209/08** caratulado: “CAUTELAR DE NO INNOVAR Y DE ANOTACION DE LITIS: CAU JULIA, LIDIA ESTEHER- CASTRO, CARLOS SILVESTRE CEFERINO C/ GUTIERREZ RAQUEL IRENE- GUTIERREZ JOSEFA- GUEVARA, FLORENCIO- TORRES DE GUEVARA, HORTENCIA”, hace saber a los Sres. FLORENCIO GUEVARA Y HORTENCIA TORRES DE GUEVARA que se han dictado las siguientes providencias: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2009...-Con relación al accionado FLORENCIO GUEVARA notifíquese la providencia de fs. 115/vta. Por EDCOTOS debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-...- Fdo: MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR. Pte. de Trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS - Secretaria”.- Providencia de fs. 165: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre de 2009...-Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fs. 115/vta. A la accionada HORTENCIA TORRES DE GUEVARA por Edictos, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificada desde la última notificación de los mismos (Art. 162 del C.P. Civil).-...-Notifíquese.- Fdo: MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR - Pte. de Trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS - Secretaria”.- Providencia de Fs. 115/vta.: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2008.- Téngase por presentado al Dr. LUIS VICTOR TARRAGA, por constituido domicilio legal, en representación de los Sres. LIDIA ESTEHER CAU JULIA Y CARLOS SILVESTRE CEFERINO CASTRO CAU JULIA, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General obrante a fs. 2/3 vta...-Conforme lo solicitado a fs. 113 y lo dispuesto por el Art. 275 del C.P. Civil...-ordénase la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 1, Parcela 24, Padrón A- 3047, Matrícula A- 48776, ubicado en calle Coronel Arias al 360 del Barrio Ciudad de Nieva de esta capital, cuya titularidad de dominio se encuentra registrada a nombre de los esposos FLORENCIO GUEVARA Y HORTENCIA TORRES DE GUEVARA.- A tales fines, librese oficio con HABILITACION DE DIAS Y HORAS a la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES...-Fdo: MARIA R. CABALLERODE AGUIAR- Pte. de Trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS- Secretaria”.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre de 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85848 \$ 20,50.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A-41.890/09**, caratulado: “Tenencia: Luis Alberto Velásquez c/ Erica Soledad Lopez”, se han dictado las siguientes providencias: Fs. 10: “San Pedro de Jujuy, 01 de Septiembre de 2009.- I.- Por presentada a la Dra. Maria Cristina Lakatos, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de LUIS ALBERTO VELASQUEZ a mérito de carta poder que se acompaña, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Desé al presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado al domicilio denunciado de la demandada ERICA SOLEDADLOPEZ, con la copia respectiva, quién deberá comparecer a contestarla en el plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 289 inc. 2° y 8°, 381, 383 y concordantes del CPC). III.- Previo proveerse respecto de la notificación de demanda conforme art. 162 del CPC, oficiase al jefe de la Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Electoral Nacional a sus efectos.- IV.- Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma provisoria hasta tanto se acredite su insolvencia económica (art. 108 y 113 del CPC). V.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- IV.- Notifíquese. Fdo: Dr. Norberto Antonio Costamagna- Juez- ante mí: Dra. Lilian Inés Conde Pro Secretaria Técnica Judicial”.-Fs. 21: “San Pedro de Jujuy, 30 de noviembre de 2009: I.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, informes producidos por la Policía de la Provincia (fs. 16 vta.), Juzgado Electoral (fs. 14), encontrándose reunido los requisitos previsto por el art. 162 del CPC, notifíquese a la Sra. ERICA SOLEDAD LOPEZ notificándose a la misma por edictos (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial. II.- Notifíquese Fdo: Norberto Antonio Costamagna - Juez- ante mí: Dra. Lilian Inés Conde Pro Secretaria Técnica Judicial”.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 30 de noviembre de 2.009.-

16/18/21 DIC. S/C.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 0800-547-2008**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS-REF.: ART. 8° DE LA RESOL. N° 2884-S/II-08 DICTADA EN EL EXPTE. N° 800-368/07, CARATULADO: RENDICION DE CUENTAS ANUAL CORRESP. A LA DCION, GRAL. DE ADM. DEL MINISTERIO DE SALUD-EJERCICIO 2006”, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 3153-S/II-2.009 que dispone: “San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2.009. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTICULO 1°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas en contra de las personas que a continuación se consignan, con sustento en la falta de rendición de cuentas de los fondos recibidos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en concepto de subsidios, según el siguiente detalle...b) Sra. ALEJANDRA F. BRUNO, a quién se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470.-) ... d) Sra. ELVA B. VASQUEZ, a quién se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470.-). e) Sra. BERTA R. CARDOZO, a quién se formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-). ARTICULO 2°: Correr vista de las presentes actuaciones a las personas indicadas en el artículo anterior, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, caso contrario, se les dará por decaído el derecho dejado de usar, se tendrán por firmes las observaciones y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, íntimeselos para que en el mismo plazo constituyan domicilio Legal, dentro del radio de tres (3) kilómetros del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, en caso contrario, la totalidad de las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 - de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE. ... Fdo.: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación”. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85855 \$ 20,50.-

EDICTOS DE MINAS

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, JUEZ ADMINISTRATIVA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPEDIENTE N° 56-M-2002**, HA DISPUESTO “ORDENAR EL REGISTRO Y PUBLICACION DE LA PRESENTE SOLICITUD SOBRE UNA SUPERFICIE LIBRE DE DOSCIENTAS (200) HECTAREAS, PARA LA EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE MINERALES DE BORATO Y ULEXITA EN EL DISTRITO DE SALINAS GRANDES DEL DEPARTAMENTO TUMBAYA DE ESTA PROVINCIA, BAJO LA DENOMINACION DE MINA “MARIA CLARA”, QUE SE OTORGA A FAVOR DE MONCHOLI MARIO ANGEL BLAS, SOBRE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL, SEGÚN INFORME DE LA DIRECCION PROVINCIA DE INMUEBLES DE FS. 20/24, EN LOS QUE NO SE REGISTRAN SOLICITUDES DE ADJUDICACION, INFORME DE FS. 58 Y CONFORME A LA UBICACION DADA POR EL REGISTRO GRAFICO A FS. 64/VTA. Y 65 (ARTS. 46,51/53, 67 Y 76 DEL COD. DE MINERIA). EN CONSECUENCIA, CITA Y EMPLAZA, POR EL TERMINO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, A TODOS LOS QUE COMO DUEÑOS U OTROS TITULOS SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LA SUPERFICIE QUE ABARCA EL DESCUBRIMIENTO, CUYA UBICACION ES COMO SIGUE: X1=7.376.260.12 Y1=3.509.778.81; X2=7.377.609.54 Y2=3.511.516.45; X3=7.376.891.55 Y3=3.512.074.02; X4=7.375.542.14 Y4=3.510.336.38 LA QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE LIBRE DE 200 HAS., SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRAFICO DE UBICACIONES MINERAS DE FS. 64/VTA. Y 65”.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM Y ART. 57 CPM. Secretaria, 10 de Agosto de 2.009.-

16/30 DIC. 06 ENE. 2010 LIQ. N° 85859 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del **SR FLORES MAXIMO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85815 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LORENZO RAMOS, DNI: N° 5.537.287 e INES ABALOS, DNI: N° 6.463.392**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85816 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON CARLOS ALBERTO CISNEROS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85812 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-60156/00, caratulado: “SUCESORIO: ALBORNOZ, ANTONINO MIGUEL”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALBORNOZ, ANTONINO MIGUEL D.N.I. N° 3.950.290**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Dra. Silvia Raquel Lamas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85811 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HECTOR AGUSTIN GUANCA GIMENEZ D.N.I. N° 31.100.672**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85813 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 194349/08 (acumulado B-214276/09, caratulado: Sucesorio AB-INTESTATO: WIERNA, CESAR ALFREDO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sr. **CESAR ALFREDO WIERNA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Diciembre de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85814 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-220109/09: “SUCESORIO: TEJERINA, ANGEL RAMON, DNI N° 8.202.761”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85808 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-204459/09: “SUCESORIO: MIRANDA DE TOLABA, CARMEN, DNI N° 12.132.569; TOLABA, FRANCISCO, D.N.I. N° 11.256.791; TOLABA FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 29.309.776”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85819 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don **ABDEL NASSIH AZAR O ABDEL MASSIH AZAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Hugo César Moisés Herrera.- San Pedro de Jujuy, 28 de Agosto del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85823 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de don **MATEO NAVARRO Y DOÑA DOLORES GAINZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 18 de Agosto del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85824 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don **REINALDO DEL CARMEN VIEDMA FERNANDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 23 de Noviembre de 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85818 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-219.234/09, caratulado: “SUCESORIO AB- INTESATTO DE: ARAMAYO QUIROGA, BARTOLOME por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BARTOLOME ARAMAYO QUIROGA, D.N.I. N° 93.386.901**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre del 2.009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85820 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B- 64055/00, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **TOLABA FORTUNATA, D.N.I. N° 9.643.603**. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2009.-

11/14/16 DIC. LIQ. N° 85826 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a heredero de: **OSCAR JOSE SANTELLAN Y SARA DIAZ DE SANTELLAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 02 de Diciembre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85840 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a heredero y/o acreedores del causante **EISENBERG MARIA ELIZABETH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85838 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a heredero y acreedores de **MARIA ADELINA SALAZAR L.C. N° 4.646.591**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85828 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° 206947/09, caratulado: SUCESORIO: AB-INTESTATO: PAREDES PRIMITIVO-FLORES, CRISTINA CLELIA”, cita y emplaza a heredero y acreedores de los bienes del causante **PAREDES, FACUNDO PRIMITIVO D.N.I. N° 3.996.832 y FLORES, CRISTINA CLELIA L.C. N° 6.346.472** por el termino por TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre del 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85839 \$ 17,70.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-219.537/09 caratulado: SUCESORIO: ACOSTA, NATIVIDAD”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NATIVIDAD ACOSTA, L.E. N° 3.991.093**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85846 \$ 17,70.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRIZUELA ARGENTINO WALTER COSME**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Octubre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85836 \$ 17,70.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FIERRO URBANO Y RODRIGUEZ PETRONILA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85834 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa E. Rondón, Juez Habilitada y de la Sr. Norma Farach de Alfonso, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B- 216.670/09 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **FLAVIO LEONARDO VILLARROEL, L.E. N° 3.931.743**, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2.009.-

14/16/18 DIC. LIQ. N° 85835 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la Sr. **JUAREZ BLANCA MICAELA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sr. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre del 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85860 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. REF. EXPTE. N° B-204393/09, caratulado: “SUCESORIO AB. INTESATTO: JULIAN MENDOZA”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JULIAN MENDOZA D.N.I. N° 3.986.951**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre del 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85852 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **JUANA ESTER REALES**; a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre del 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85853 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° - REF. Expte. N° B-195870/08, caratulado: “SUCESORIO AB. INTESATTO: VELIZ, FREDY ANGEL”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **VELIZ, FREDY ANGEL D.N.I. N° 16.487.181**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Setiembre del 2.008.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85858 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HECTOR AVALOS D.N.I. N° 14.891.221**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- Por habilitación- San Salvador de Jujuy, 9 de Noviembre de 2.009.-

16/18/21 DIC. LIQ. N° 85854 \$ 17,70.-